SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DPTO. DE ASUNTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS

Ref: *"Ampliación de monto y plazo del Contrato Nº 03/2020 Asesoría para el fortalecimiento de la comunicación institucional de la SENATUR – ID Nº 371.910".*

DICTAMEN DAJA N° 04/21.-

Asunción, 12 de enero de 2021.-

A la **Unidad Operativa de Contrataciones - UOC**
Secretaría Nacional de Turismo.

Abg. Rubén Samaniego, Director de la Dirección General Jurídica, y **Paolo F. Brítez R.,** Jefe del Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, según Res. Nº 91/2019, del 29 de enero del cte. año, de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) se dirigen a V.E. con relación al expediente arriba individualizado, a fin de expedir dictamen de conformidad a las consideraciones expuestas seguidamente:----------

I. ANTECEDENTES

Por memorando UOC Nº 11/21, recibido mediante mesa de entrada electrónica de la DGJ en fecha 12 de enero del cte. año, la Encargada de Despacho de la UOC, Lic. Gloria Acosta manifestó cuanto sigue: *«Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir adjunto expediente relacionado al llamado:*

1. *LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 24/2019, CONTRATO N° 03/2020, "ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO" – PLURIANUAL – ID N° 371.910" suscripto con la firma GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS.*

Al respecto, solicito Dictamen Jurídico para la elaboración de la Adenda N° 01 de monto y fecha al Contrato N° 03/2020.-

II. MARCO LEGAL

- ✓ La **Ley 1.388/98 "*QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO*"**, con especialidad en su "*Art. 2° inc. K) decidir en las cuestiones de su competencia en las instancias administrativas, cumplir y hacer cumplir las funciones que le encomienden las leyes especiales*".----------
- ✓ La **Ley 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" SUS MODIFICATORIAS y REGLAMENTACIONES.**----------

III. ANALISIS

Conforme al expediente presentado, la Encargada de Despacho de la UOC, solicita dictamen jurídico sobre la viabilidad de la suscripción de una adenda al Contrato Nº 03/2020 *"ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO" - PLURIANUAL - ID Nº 371.910"*, para la ampliación del monto y plazo del contrato suscrito con la firma GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS, en fecha 17 de enero del 2020.----------

Abg. Ruben Samaniego
Director General
Dirección General Jurídica
SENATUR

Con relación a lo solicitado, se deja expresa constancia que el presente dictamen se refiere exclusivamente sobre la viabilidad legal de celebrar un acuerdo modificatorio que incluya un aumento del monto y del plazo del contrato, sin considerar los motivos técnicos que originan dicha modificación, el cual corresponde exclusivamente a las áreas técnicas y administradoras del contrato.----------

Al respecto, el pedido de ampliación del monto y el plazo surge de la Lic. Perla Ortiz, Directora de Gabinete, quien en su carácter de administradora del contrato, solicitó a la Unidad Operativa de Contrataciones por Memorándum N° 005/2021, la ampliación del monto por el 20% (veinte por ciento) así como la extensión del plazo del contrato por tres (3) meses.----------

A su vez, la Lic. Gloria Acosta, Encargada de Despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) mediante nota SENATUR UOC N° 02/2021 de fecha 08 de enero de 2021, comunicó a la firma GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS la intención de ampliar el contrato por un monto total de ₲ 68.000.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones), y una extensión del plazo de ejecución contrato por tres (3) meses, es decir, hasta el 18/04/2021. Dicha comunicación cuenta con la aprobación de la firma proveedora.----------

Por otra parte, se constata que entre las documentaciones remitidas a esta dependencia no se encuentra adjunto el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación del monto planteado. Sin embargo, se acompaña el Memorando DPR Nº 04/2021, del 08 de enero del cte. año, suscrito por la Lic. Maristel Molinas, Jefa del Departamento de Presupuesto, mediante el cual se informa que la SENATUR contará con Crédito Presupuestario en el presente Ejercicio Fiscal 2021, y que será comprometido en el Objeto de Gasto 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones", conforme a la siguiente línea presupuestaria: *«Estructura: 1-1-25-266-30-1-99; Saldo Disponible: ₲ 740.000.000»*.----------

Atendiendo lo manifestado, recurrimos a las Condiciones Generales del Contrato (CGC), la cual en su numeral **2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO**, sub ítem **2.4 Modificación** establece que: *«Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes»*.-

Si bien, conforme a lo arriba transcripto, las Condiciones Generales del Contrato no hace referencia a ningún articulado de la ley de contrataciones públicas, es necesario traer a colación el **Art. 63º** de la **Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas", que dice:

***Art. 63.- Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios**: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente [...].*

En consecuencia, considerando que el contrato está dentro del plazo legal exigido, además que la ampliación del monto se encuentra dentro del tope del 20% (veinte por ciento), y teniendo en cuenta que existe anuencia por parte de la firma GERMAN

Abg. Ruben Samaniego
Director General
Dirección General Jurídica
SENATUR

MARTINEZ Y ASOCIADOS para la modificación planteada, podemos concluir que resulta viable la ampliación del monto y el plazo de ejecución del Contrato N° 03/2020 *"ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO" - PLURIANUAL - ID N° 371.910",* por el monto total de ₲ 68.000.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones), y una extensión del plazo de ejecución contrato por tres (3) meses, es decir, hasta el 18/04/2021.----------

No obstante, se recomienda que las áreas técnicas y las administradoras del contrato tengan en cuenta, que el contrato se refiere a una consultoría que dispone una remuneración mediante el pago de una suma global a cambio de la entrega de productos establecidos en los términos de referencia, dentro de un tiempo determinado conforme a lo estipulado en un cronograma, por ende, la ampliación del monto y plazo de ejecución del contrato debe referirse a la ampliación de uno de esos productos.----

IV. CONCLUSIÓN

Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, resulta viable la ampliación del monto total y el plazo de ejecución del Contrato N° 03/2020, suscrito con la firma GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 24/2019 *"ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO"* - PLURIANUAL - ID N° 371.910. Salvo mejor parecer. **ES NUESTRO DICTAMEN.**

PAOLO FABIAN BRITEZ RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por PAOLO FABIAN BRITEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2021.01.13 16:14:55 -03'00'

Jefe, Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos

Abg. Ruben Samaniego
Director General
Dirección General Jurídica
SENATUR